

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Teniente (s.p.) Ishlaney Uribe, Comisario Municcupal.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la convocatoria y orden del día formulado para la presente sesión.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura de la convocatoria y orden del día (audio).- El señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el orden del día.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, refiriéndose al quinto punto del orden del día, solicita se reemplace la frase: “un bloque de aulas” por “baterías sanitarias”; por cuanto, la Dirección Distrital de Educación 10D02 Antonio Ante, solicita las baterías sanitarias de la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”; por lo que, debe procederse a cambiar en el convenio y en el informe emitido por el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos.- El señor Alcalde dispone a Secretaría proceda a realizar el cambio del texto del quinto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas: en el oficio en el que autoriza el Ministerio de Educación, dice: “para suscribir el convenio interinstitucional, entre el GAD Municipal y el Ministerio de Educación, para intervención en baterías sanitarias y Sala de Audiovisuales de la Unidad Educativa Santa Luisa de Marillac”, para eso le autoriza el Ministerio a la Escuela; entonces debería estar el convenio en función de esa autorización.- Con el cambio realizado, se aprueba el siguiente orden del día **1.** Aprobación del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 24 de agosto de 2017; **2.** Conocimiento de la Minuta de Titularización Administrativa a favor de la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, del predio en posesión ubicado en la calle sin nombre, sector urbano de la parroquia de Natabuela, de conformidad con la Resolución No. 016-GADM-AA-CM-2017, emitida por el Concejo Municipal el 24 de agosto de 2017; **3.** Análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza que Establece las Normas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Respecto a las Personas que Expenden y

Consumen Licor en los Espacios Públicos, así como el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos.- Ordenanza No. 82-GADM-AA-CM-2017; **4.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y su cónyuge la señora Esther María Torres Rivera, predio ubicado en la calle Nicolás Palacios, barrio/sector La Tola, de la Parroquia Natabuela, con una superficie de 548.70 M2; **5.** Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de realizar el adcentamiento de las baterías sanitarias de la citada Institución, en beneficio de la comunidad educativa y del cantón, por \$ 6.664.59 incluido IVA; **6.** Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 5 al 15 de septiembre de 2017.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 24 de agosto de 2017.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace la siguiente observación: en la página doce, antes de que usted dé por terminado el punto 6 del orden del día sobre el Informe de Cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la EP Fábrica Imbabura en Liquidación Nro. 031-GADM-AA-PS-2016; yo le pregunto y le leo señor Alcalde: “El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas se dirige al señor Alcalde y pregunta: con los documentos incluido los que nos ha enviado, incluido el que usted firma, se entiende que la empresa pública Fábrica Imbabura aún está en proceso de liquidación?.- El señor Alcalde ... no se escucha la respuesta” y termina la frase; yo creo que hay que poner el “sí” que usted dijo señor Alcalde, esa observación no más, porque aquí está con puntos suspensivos.- El señor Alcalde: dice que “sí” y que se coloque en el Acta.- La señora Secretaría del Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se dirige al Concejo Municipal a fin de que se le permita insertar en el Acta el texto de la Resolución de Titularización Administrativa No. 0016-GADM-AA-CM-2017 a favor de la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón (bien mostrenco).- El órgano legislativo acepta la petición realizada por la señora Secretaria.- La Señora y Señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 24 de agosto de 2017, con observación y con el voto salvado de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Minuta de Titularización Administrativa a favor de la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, del predio en posesión ubicado en la calle sin nombre, sector urbano de la parroquia de Natabuela, de conformidad con la Resolución No. 016-GADM-AA-CM-2017, emitida por el Concejo Municipal el 24 de agosto de 2017.-** El señor Alcalde: la minuta es para conocimiento de las señoras y señores Concejales.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: pedí que pase a conocimiento del Concejo para que constaten realmente los señores Concejales, ya que en

la sesión anterior el señor Concejal Andrade estaba un poco confuso si es que la Resolución es la Minuta, yo dije que no; es una minuta a parte y que la resolución es parte integrante de la minuta; ésta es la minuta en donde dice que está prohibido enajenar por tres años y en todos los bienes mostrencos estamos haciendo de esa manera y a la perfección.- **El señor Alcalde, pone en conocimiento la Minuta de Titularización Administrativa a favor de la señora Juana Herlinda Érica Paredes Alarcón, del predio en posesión ubicado en la calle sin nombre, sector urbano de la parroquia de Natabuela, de conformidad con la Resolución No. 016-GADM-AA-CM-2017, emitida por el Concejo Municipal el 24 de agosto de 2017.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza que Establece las Normas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Respecto a las Personas que Expenden y Consumen Licor en los Espacios Públicos, así como el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos.- Ordenanza No. 82-GADM-AA-CM-2017.** El señor Alcalde expone: la sema anterior se realizó el análisis correspondientes respecto al tema, fue bastante clarificado; sin embargo, si existe alguna inquietud por parte de los compañeros, lo básico era la inclusión de la frase: Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, por lo que pongo a consideración de las señores y señores Concejales para la aprobación de la ordenanza en segundo debate.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: el martes mantuve una reunión con los señores Concejales y me informaron de los puntos tratados en la sesión anterior de Concejo, siendo uno de ellos la ordenanza; al tener conocimiento que habían quedado de acuerdo y aprobado su texto en primer debate; por mi parte, estoy de acuerdo para que se apruebe en segundo debate.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: hace referencia al Artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador que textualmente dice: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”, con esta ordenanza estamos cumpliendo lo que establece la norma legal y estoy de acuerdo que se apruebe en segundo debate la ordenanza.- El señor Alcalde, se dirige al Teniente (s.p.) Ishlaney Uribe, Comisario Municipal y dice: la ordenanza nos ayudará a aplicar las normas conjuntamente con la Policía, entiendo que habrán algunos problemas por el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos.- El Teniente (s.p.) Ishlaney Uribe, Comisario Municipal: con las reformas introducidas en la ordenanza, nos servirá de soporte operativo y de fácil realización del trabajo en el campo; el control será exhaustivo y directo al no existir vacíos en la ordenanza que den lugar a malas interpretaciones; el día lunes se procederá a la socialización para que la ciudadanía tome en consideración que ya existe el inserto sobre el control del Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos.- El señor Alcalde: una vez concluido el debate y consultado que fuera el órgano legislativo, responden que lo aprueban por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 240 y segundo inciso del numeral 14 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y de los Artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD, resuelve por**

unanidad aprobar en Segundo y Definitivo Debate la Primera Reforma a la Ordenanza que Establece las Normas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Respecto a las Personas que Expenden y Consumen Licor en los Espacios Públicos, así como el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en Espacios Públicos.- Ordenanza No. 82-GADM-AA-2017.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y su cónyuge la señora Esther María Torres Rivera, predio ubicado en la calle Nicolás Palacios, barrio/sector La Tola, de la Parroquia Natabuela, con una superficie de 548.70 M2.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio No. 015-GADM-AA-CPP-2017, de fecha 23 de agosto de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2017-496, de fecha 21 de julio de 2017, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente: **1.** Con fecha 24 de abril del 2017 los cónyuges: **Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y Esther María Torres Rivera**, con cédulas de ciudadanía **100020723-1 y 100020718-1**, respectivamente, realizan una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... nos permitimos solicitar se digne disponer a quien corresponda, se nos confiera el título de propiedad de un lote de terreno ubicado en el sector conocido como La Tola, urbano de dicha parroquia y catastrado por más de 40 años a nombre de mi difunta abuela MERCEDES QUINTEROS con clave catastral Nro.52050192042000, a cuyo nombre ha venido año tras año pagando los impuestos; toda vez que, antes de fallecer mi abuelita me otorgó verbalmente y lo tenía en posesión sin que nadie alegara derecho alguno, no podría decir que lo cultivé porque se trata de un terreno totalmente árido como puede ser verificado ocularmente.”, mismo que tiene una **superficie de 548,70 m2.-** **2.** Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- **3.-** Con fecha 16 de junio del 2017 mediante Memorando N° 3, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico.- **4.** Con fecha 11 de julio del 2017 mediante Memorando N° 018-GADM-AA-PS-2017, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y Esther María Torres Rivera, el día 22 de agosto de 2017, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Señor Carlos Espinosa Calderón **Concejal**; Señor Bayardo Vinuesa, **Concejal Alterno, Miembros de la Comisión.-** El

señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión de Planificación y Presupuesto realizó la inspección in situ junto con el Doctor Tito Villegas, se verificó que los cónyuges: Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y Esther María Torres Rivera, han cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco ubicado en la parroquia de Natabuela, calle Nicolás Palacios; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso, con una superficie de 548.70 metros cuadrados.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: en el Artículo 1 de la Resolución se adhirió la recomendación del señor Concejal Edmundo Andrade.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: revisada la documentación, cumplen con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien que se encuentran en posesión los cónyuges Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y Esther María Torres Rivera; por tal razón, se debe emitir la Resolución de Titularización Administrativa; además, es similar a uno de tantos casos de bienes inmuebles que han sido legalizados como bienes mostrencos.- El señor Alcalde, dispone la lectura de la parte pertinente de la Resolución No. 017-GADM-AA-CM-2017 (audio).- Una vez que se ha procedido con la lectura de la Resolución en su parte pertinente, el señor Alcalde, propone a las Señoras y Señores Concejales que se apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- Responde el órgano legislativo que aprueban por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 23 de agosto de 2017 en donde emite informe favorable a favor de los cónyuges: Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y Esther María Torres Rivera, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No. 0017-GADM-AA-CM-2017 a favor de los cónyuges: Miguel Ángel Suárez Montesdeoca y Esther María Torres Rivera, en los siguientes términos:**

Resolución No. 017-GADM-AA-CM-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE ANTONIO ANTE

## CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en documento fechado el 24 de abril del 2017, con fecha de ingreso a la Municipalidad 08 de mayo del mismo año, petición que está firmada por el señor MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ MONTESDEOCA y señora ESTHER MARÍA

TORRES RIVERA, con número de cédula de ciudadanía No. 100020723-1 y 100020718-1, administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla con fecha 08 de mayo del 2017, cuyo número de trámite es el 707002.

Que, Visto la copia de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios, cuyo número son: 100020723-1 y 100020718-1, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1419926, de fecha 28 de marzo del 2017;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 21 de abril del 2017, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión
- c) Posesión ininterrumpida de aproximado cuarenta años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana No. 041658 de fecha 25 de abril del 2017;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 15 de junio del 2017;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1432166 de fecha 16 de junio del 2017;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 3 de fecha 16 de junio del 2017, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 11 de julio del 2017, constante en memorando No. 018-GADM-AA-PS-2017;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 6, 7 y 8 de julio del 2017; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y suficiente, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sr. Bayardo Vinueza, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 15-GADMAA-CPP-2017, de fecha 23 de agosto del 2017;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### RESUELVE:

Artículo 1. Sobre el CASO que nos ocupa, considérase para el efecto que ha sido revisado con la debida pertinencia toda la documentación en conjunto, in examine, documentación que obra y consta en autos, de la cual se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, documentación que se encuentra de manera clara, explícita y taxativa, misma que fuera citada de manera diáfana en los CONSIDERANDOS antes descritos, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ MONTESDEOCA y señora ESTHER MARÍA TORRES RIVERA, con número de cédula de ciudadanía No. 100020723-1 y 100020718-1 respectivamente, del predio en posesión, predio ubicado en el sector conocido como La Tola, sector urbano de la Parroquia Natabuela, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA=548,70 m<sup>2</sup>, conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.



Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 31 días del mes de agosto del año 2017.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Abg. María Esther Espinosa Prado, que CERTIFICA.

f.) Abg. María Esther Espinosa Prado  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de realizar el adecentamiento de baterías sanitarias de la citada Institución, en beneficio de la comunidad educativa y del cantón, por \$ 6.664.59 incluido IVA.-** El señor Alcalde: este es un convenio que se va a realizar con la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”, ha sido un pedido de los padres de familia y de las autoridades; el inconveniente que existía es de que se quería construir sobre una construcción que no estaba en condiciones operativas desde el cálculo estructural, se hicieron los arreglos necesarios, fueron enviados los documentos desde la parte técnica y se ha dado el visto bueno para que se proceda con la información técnica para el convenio; una vez que se cuenta con todos los informes pertinentes se ha corrido traslado a los señores Concejales, Concejales para que se autorice la firma del convenio con la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: sobre el presente caso, teníamos conocimiento desde hace mucho tiempo, es un anhelo de la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”, en un inicio se pensaba que la Unidad Educativa era Particular, es Fiscomisional; como dice el señor Alcalde, la estructura al inicio que hicieron la solicitud querían arreglar lo que habían construido, aquí están muy agradecidos por parte de la Unidad Educativa ya que desde aquí se les ayudó primero para ver una proforma, fueron los Ingenieros de la Dirección de Servicios Públicos a revisar y llegaron a la conclusión luego de realizar los planos, que para poder arreglar la estructura costaba \$ 65.000.00, desde aquí se les asesoró; el Ingeniero Jaramillo y un profesional habían visto que no se podía construir ahí, porque era una estructura metálica, al seguir construyendo el piso era húmedo, aconsejaron desde aquí que tiene que hacerse una construcción nueva; luego de lo cual, proceden a derrocar; están utilizando cierto material que pudieron salvar de ahí; como dice el señor Alcalde, se ha hecho de una manera

diferente, está todo nuevo con los lineamientos brindados desde la Municipalidad, me uno a que se les apoye a la Unidad Educativa, ya que es un anhelo desde hace mucho tiempo, sobrepasan los diez años que estaban solicitando esta ayuda.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: señor Alcalde, compañeros, éste es un apoyo que va a ser de muchísimo servicio a la niñez y juventud de la Unidad Educativa, he dialogado con Sor Esperancita, la Directora y está muy preocupada por el inicio de clases y la solicitud no ha sido aún atendida; corroboro con las palabras de la compañera, nosotros no podíamos ofrecerles algo que no estaba en nuestras manos, sino cuando las cosas se presenten de manera legal para no tener problemas a nivel económico y administrativo; es una meta que se han trazado para que la niñez y juventud que se está educando en la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac” sea tratada como en todas las instituciones educativas, en lugares dignos con una infraestructura acorde al convivir educativo de la localidad, a fin de que los estudiantes puedan desarrollarse y desenvolverse como seres humanos, hemos brindado apoyo a otras instituciones educativas y por qué no hacerlo con esta Unidad Educativa, la petición es para baterías sanitarias; sin embargo, la Dirección Distrital de Educación 10D02 Antonio Ante, emite la autorización para baterías sanitarias y Sala de Audiovisuales, pregunto señor Alcalde, se va a realizar la construcción de Sala de Audiovisuales también?, porque éste presupuesto no alcanzaría.- El señor Alcalde: el concepto de la petición del permiso era más amplio el momento en que ellos lo hicieron, porque desconocían cómo era la mecánica, nosotros lo que les podemos ofrecer es una ínfima cuantía que es hasta \$ 6.000.00, cuando ya entendieron estaba la documentación realizada y de parte del Ministerio de Educación dieron la autorización, pienso que no hay problema; se puede intervenir hasta después.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: además, existe la necesidad, la petición, y la partida presupuestaría, estoy segura de nuestra voluntad también; razón por lo cual, debemos apoyarles.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: nos dan permiso para que nosotros les ayudemos, así está la cosa pública.- El señor Alcalde, pregunta a las señoras y señores Concejales si se autoriza la firma del convenio con la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac” por unanimidad.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: tengo una pequeña observación, recalcar que en el convenio presentado hay que cambiar todo el objeto porque ya no es para aulas sino para las baterías sanitarias según lo descrito por la compañera Nancy y también según lo que está en la autorización a la que se hace referencia de la Dirección Distrital de Educación 10D02 Antonio Ante, eso por un lado, y por otro lado también, en el convenio hay que poner el nombre total de la institución que es Unidad Educativa Fiscomisional “Santa Luisa de Marillac”, en ninguna parte está puesto el nombre Fiscomisional y creo que es fundamental que conste, porque se entendería y podría pensar que la Escuela Santa Luisa es Particular, pero es Fiscomisional; es decir, que para efectos de algún rato Contraloría pueda revisar la información, va a decir es Fiscomisional y nos autoriza plenamente la ley, en el convenio no está puesto, ni en el título ni en ninguna otra parte, pese a que en los considerandos si los pone; pero en el convenio como tal no le dice que ésta es una Unidad Educativa Fiscomisional.- El Abogado Atahualpa Sánchez: el convenio está estructurado exclusivamente para la autorización a una Unidad Educativa Fiscomisional.- Aclarando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: el nombre es Unidad Educativa Fiscomisional “Santa Luisa de Marillac”, solo para reforzar, nada más, los considerandos inclusive lo

menciona, se debe añadir en todo lo que corresponda y sumarme al apoyo para la Escuela que es una de las más antiguas del cantón que ha formado, está formando y seguirá formando a la niñez y juventud anteña, “cómo no apoyar la iniciativa.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: siempre estuve de acuerdo con la ayuda a la Unidad Educativa “Santa Luisa de Marillac”, los directivos han gestionado desde hace más de un año y ahora se hace realidad este apoyo; felicito al señor Alcalde, Concejales y Concejales, Abogado Atahualpa Sánchez, y a todas las personas que han estado inmersas en este proceso.- Una vez concluido el debate y habiendo solicitado el señor Alcalde a las señoras y señores Concejales que se autorice por unanimidad la firma del convenio con la Unidad Educativa Fiscomisional “Santa Luisa de Marillac”.- Responde el órgano legislativo que aprueban por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- **En consecuencia, el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Unidad Educativa Fiscomisional “Santa Luisa de Marillac”, con el objeto de realizar el adecentamiento de las baterías sanitarias de la citada Institución, en beneficio de la comunidad educativa y del cantón, por un valor de \$ 6.664.59 incluido IVA.-** La Abogada Romelia Lomas Placencia: señor Alcalde, permítame intervenir nuevamente, ya que el requerimiento ha sido aprobado en el seno del Concejo, solicito que el presupuesto para los materiales sea entregado de forma inmediata por cuanto ya se inician las clases y la obra debe estar lista para su uso.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta con relación al plazo.- Informando el señor Alcalde que es de hasta 180 días.- Siguiendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 5 al 15 de septiembre de 2017.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio No. 54-GADM-AA-SC, de 29 de Agosto de 2017.-** Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 5 al 15 de Septiembre de 2017, misma que deberá ser tratada, en la próxima sesión ordinaria de Concejo y comunicada a mi Concejala Suplente.- **Firma:** Señor Carlos Espinosa Calderón, Concejal del GADM-AA.- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la licencia solicitada por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones del Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: siempre que realice la solicitud de licencia el señor Concejal Carlos Espinosa, de mi parte nunca puedo negar; por esta razón, estoy de acuerdo y que tenga éxitos.- **El Concejo Municipal**

**en Pleno resuelve por unanimidad conceder licenciada con cargo a vacaciones del 5 al 15 de Septiembre 2017 al Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Córrese traslado con la presente Resolución a la señora Concejala Alterna, Licenciada Fany Paredes Pozo para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.-** La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: el señor Vicealcalde, solicitó sus vacaciones; es además, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto y quién le sigue es el compañero Carlitos que también sale de vacaciones; por lo que, yo asumiría la Presidencia de la Comisión, según la Ordenanza; igualmente que la Vicealcaldía.- El señor Alcalde: para la Vicealcaldía no existe información para eso, no hay legislación.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: cuando no está el señor Alcalde como pasó la vez anterior?.- El señor Alcalde: cuando no está el Alcalde y el Vicealcalde.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: cuando estuvo de vacaciones el señor Vicealcalde la vez pasada y también asumí la Vicealcaldía .- El señor Alcalde: no consta en ninguna parte de la ley.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: no está establecido en la Ordenanza.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: entonces queda sin Vicealcalde el GAD Municipal.- Respondiendo el señor Alcalde, que sí, porque no dice nada en la ordenanza al respecto, ni tampoco en la ley.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que quede claro en el Acta lo que acaba de manifestar el señor Alcalde.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO